

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA Y LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA PARA LA EJECUCIÓN DE UNA ZONA DE JUEGO (“BIRJOLASTU”).**

En Pamplona, a 5 de julio de 2018

**REUNIDOS**

**DE UNA PARTE**

De una parte, D. JOSEBA ASIRON SAEZ, Alcalde del Ayuntamiento de Pamplona, actuando en nombre y en representación del Ayuntamiento de Pamplona, con CIF: P3120100G y domicilio en Plaza Consistorial s/n de Pamplona.

D. ARITZ AYESA BLANCO, Presidente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, con CIF P3112070B y domicilio social en la calle General Chinchilla nº 7 de Pamplona (Navarra), quien actúa en nombre y representación de la entidad asociativa.

Se reconocen las partes, respectivamente, competencia y capacidad legal suficiente para este acto, y

**MANIFIESTAN**

1.- Que el Ayuntamiento de Pamplona va a programar una zona de juego con el título de BIRJOLASTU en el Parque de la Taconera-Larraína durante las fiestas de San Fermín del 6 al 14 de julio de 2018 cuyo objetivo es ofrecer un espacio de juego para un público familiar basado en la reutilización de materiales, productos o residuos con una finalidad distinta para la que fueron concebidos fomentando así la creatividad en el juego y actuando a favor del medio ambiente y el desarrollo sostenible.

2.- Que es competencia estatutaria de la Mancomunidad la gestión de los residuos la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos generados en los hogares, comercios y servicios y que, en este ámbito competencial mantiene un programa educativo que persigue, entre otros objetivos, la reutilización de materiales, además de haber implantado un centro “Arréglatelas” con el mismo objetivo.

En virtud de lo anterior, el AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA y MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA acuerdan suscribir el presente acuerdo específico de colaboración en base a las siguientes

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Es objeto del presente acuerdo la colaboración del AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA con LA MANCOMUNIDAD para la organización de la zona de juego BIRJOLASTU en las fiestas de San Fermín 2018, del 6 al 14 de julio ambos inclusive.

**SEGUNDA.-** El AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA se hará cargo de la contratación de toda la parte artística de esta zona de juego que incluye la dinamización teatral de la compañía PAI, una compañía de teatro y animación de calle estrechamente vinculada al mundo de la educación y la cultura que ofrecerá las actuaciones teatrales y animación en la zona de juego. El importe máximo que asumirá el AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA para el pago del caché de la compañía teatral será de 60.000 euros.

**TERCERA.-** La MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA, a través de su sociedad gestora "Servicios de la Comarca de Pamplona, SA" se hará cargo:

- Del suministro e instalación de materiales reciclables en el parque objeto de este convenio que serán contratados con la Fundación ECODES por un importe máximo de 15.000 euros + IVA.
- Del suministro e instalación de las infraestructuras necesarias para el desarrollo de la actividad; esto es, dos camerinos y dos containers de 6 metros para dar servicio de almacén de los materiales empleados. El importe máximo de estas infraestructuras no superará en ningún caso los 3.000 euros + IVA.
- De la instalación, en su caso, en el entorno de la instalación, previa supervisión y aprobación por parte del Ayuntamiento de Pamplona, de diversos elementos lúdicos e informativos orientados a la sensibilización sobre la reducción y separación de los residuos (taberna del agua, compostaje, separación de la materia orgánica, etc.).

**CUARTA.-** Para el adecuado control y seguimiento del presente acuerdo ambas partes constituirán una Comisión de Seguimiento, integrada por un representante designado por cada una de las partes:

- Arturo Ruiz de Azagra, Director de Comunicación de "Servicios de la Comarca de Pamplona, SA", encomendado por la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

- Maitena Muruzabal Olo, Directora del Área de Cultura, Política Lingüística, Educación y Deporte del Ayuntamiento de Pamplona.

**QUINTA.-** Este convenio de colaboración se circunscribe al plazo recogido en la cláusula primera.

**SEXTA.-** El presente acuerdo tiene naturaleza administrativa, rigiendo en su interpretación y desarrollo, el ordenamiento jurídico administrativo, con expresa sujeción por las partes a la Jurisdicción contencioso administrativa. Asimismo, cualesquiera cuestiones que se susciten en cuanto a la aplicación, interpretación y efectos del presente acuerdo y que no queden solventadas por la Comisión de Seguimiento prevista, serán resueltas por los órganos de la Jurisdicción Contencioso administrativa.

Y, en prueba de conformidad, se firma el presente acuerdo por triplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

